

ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.396, interpuesto por «Zoilo Ruiz Mateos, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de marzo de 1966, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.396, interpuesto por «Zoilo Ruiz Mateos, S. A.», contra resoluciones de este Departamento de 4 de julio de 1962 y 16 de abril de 1964, sobre multa por infracción del Reglamento de la Denominación de Origen «Jerez-Xéres-Sherry», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la alegación deducida por el Abogado del Estado y absteniéndonos de conocer del fondo, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Zoilo Ruiz Mateos, S. A.», domiciliado en Jerez de la Frontera, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1962 que impuso a la recurrente multa de 150.000 pesetas por infracción del Reglamento de la Denominación de Origen «Jerez-Xéres-Sherry», de 20 de octubre de 1941, y contra la resolución del propio Ministerio de 16 de abril de 1964, que denegó la reposición, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se aumenta el cupo de recogida de algas y argazos del género «Gelidium» a don José Ignacio Ruiz Obeso.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido instancia de don José Ignacio Ruiz Obeso, concesionario de recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Llanes (Gijón), interesando le sea aumentado el cupo que disfruta del género «Gelidium».

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y modificar, por tanto, la Orden ministerial de 28 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 169) y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 2), que disfruta en segunda prórroga, ajustándose a los nuevos términos en la forma siguiente:

«Gelidium»: 730 toneladas anuales.

«Liquen»: 100 toneladas anuales.

«Fucus»: 75 toneladas anuales

Para esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, deberán observarse las demás normas establecidas en la Orden ministerial de concesión en segunda prórroga de fecha 28 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 169), incluidos los seis años de validez, que caducarán el 5 de junio de 1967.

El concesionario queda obligado a efectuar el balizamiento de las tres zonas de corte reglamentarias y ajustarse a las demás normas establecidas en la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219), por la que se rige esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad, previa formación de expediente, en los casos siguientes:

a) Si en el transcurso de un año desde su publicación no ha comenzado la firma interesada la recogida de algas y argazos de la clase autorizada o si fuese abandonada durante dos años consecutivos.

Se entiende que una concesión ha sido abandonada cuando ha transcurrido un período de seis meses o más sin efectuarse faenas de recolección alguna. Si se trata de corta de algas, este período de inactividad será de tres meses y se contará únicamente durante la campaña de corte, es decir, del 1 de abril al 1 de octubre.

b) El incumplimiento de las normas fijadas en las Ordenes ministeriales de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219) y 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 80) y Circular número 4 de la Dirección General de Pesca Marítima de fecha 21 de mayo de 1955, sobre condi-

ciones de aptitud física y normas de seguridad que deberá exigirse a los recolectores submarinos.

c) Por enajenación de la autorización sin la previa aprobación de la Dirección General de Pesca Marítima.

d) Por extraer algas de lugares prohibidos o dedicarse a la pesca y captura de peces, crustáceos y moluscos en cualquier época.

e) Por falta de veracidad en partes estadísticas y guías de circulación, falseando por más o por menos las cantidades de algas y argazos recogidos o cortados

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid 30 de abril de 1966.—P D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,843	60,023
1 Dólar canadiense	55,603	55,770
1 Franco francés nuevo	12,212	12,248
1 Libra esterlina	167,081	167,583
1 Franco suizo	13,868	13,909
100 Francos belgas	120,275	120,637
1 Marco alemán	14,905	14,949
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florín holandés	16,488	16,537
1 Corona sueca	11,622	11,656
1 Corona danesa	8,653	8,679
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,598	18,653
100 Chelines austriacos	231,675	232,372
100 Escudos portugueses	208,344	208,971

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de la obra «Iluminación artística del Alcázar de Segovia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace saber que por Orden ministerial de 22 de abril del año actual, y al amparo del artículo 37, número 5, de la expresada Ley, se resolvió autorizar la contratación directa de la obra «Iluminación artística del Alcázar de Segovia» y confiar su ejecución a la Empresa «Industria Eléctrica F Benito Delgado, S. A.», por el presupuesto de contrata, cifrado en 5.563.309,34 pesetas.

Madrid, 11 de mayo de 1966.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de la obra «Iluminación artística de los Reales Alcázares de Sevilla».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace saber que por Orden ministerial de 22 de abril del año actual, y al amparo del artículo 37, número 5, de la expresada Ley, se resolvió autorizar la contratación directa de la obra «Iluminación artística de los Reales Alcázares de Sevilla» y confiar su ejecución a la Empresa «Industria Eléctrica F Benito Delgado, S. A.», por el presupuesto de contrata cifrado en 5.115.085,85 pesetas.

Madrid, 11 de mayo de 1966.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata